



Publicado en SENASA (<http://senasa.gob.ar>)

[Inicio](#) > Resolución-321-2016-Ministerio de Agroindustria

Resolución-321-2016-Ministerio de Agroindustria

[Ver PDF Resolución 321/2016](#) [1]

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

Resolución 321 - E/2016

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2016

VISTO el Expediente N° S05:0039287/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y la Resolución N° 168 del 5 de mayo de 2016 del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 168 del 5 de mayo de 2016 del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, se aprobaron los montos arancelarios que por retribución percibe el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del referido Ministerio, correspondientes a los servicios prestados a terceros por las distintas unidades organizativas del mencionado Servicio Nacional.

Que en razón de las presentaciones efectuadas por distintas cámaras sectoriales, dicho Servicio Nacional da cuenta de la necesidad de precisar los alcances de los contenidos y readecuar algunos valores de los Códigos mencionados en los Anexos de la citada Resolución N° 168/16, referidos a las Direcciones Nacionales de Sanidad Animal, de Protección Vegetal, de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, de Agroquímicos, Productos Veterinarios y Alimentos y de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico, a fin de eficientizar su operatividad.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para resolver la presente medida, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92) y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Sustituir el Anexo I de la Resolución N° 168 del 5 de mayo de 2016 del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, correspondiente a la Dirección Nacional de Sanidad Animal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del citado Ministerio, en lo que refiere a los Códigos detallados que se consignan en el documento GDE IF-2016-01198376-APN-SSCTYA#MA Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2° — Sustituir el Anexo II de la Resolución N° 168 del 5 de mayo de 2016 del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, correspondiente a la Dirección Nacional de Protección Vegetal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del citado Ministerio, en lo que refiere a los Códigos detallados que se consignan en el documento GDE IF-2016-01198376-APN-SSCTYA#MA Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3° — Sustituir el Anexo III de la Resolución N° 168 del 5 de mayo de 2016 del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, correspondiente a la Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del citado Ministerio, en lo que refiere a los Códigos detallados que se consignan en el documento GDE IF-2016-01198376-APN-SSCTYA#MA Anexo III que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4° — Sustituir el Anexo IV de la Resolución N° 168 del 5 de mayo de 2016 del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, correspondiente a la Dirección Nacional de Agroquímicos, Productos Veterinarios y Alimentos del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del citado Ministerio, en lo que refiere a los Códigos detallados que se consignan en el documento GDE IF-2016-01198376-APN-SSCTYA#MA Anexo IV que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5° — Sustituir el Anexo V de la Resolución N° 168 del 5 de mayo de 2016 del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, correspondiente a la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del citado Ministerio, en lo que refiere a los Códigos detallados que se consignan en el documento GDE IF-2016-01198376-APN-SSCTYA#MA Anexo V que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6° — Suprímense los Códigos Nros. 10301, 10701, 10408 y 10409 del Anexo IV de la Resolución N° 168 del 5 de mayo de 2016 del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, correspondiente a la Dirección Nacional de Agroquímicos, Productos Veterinarios y Alimentos del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7° — Incorpórense al Anexo IV de la Resolución N° 168 del 5 de mayo de 2016 del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, correspondiente a la Dirección Nacional de Agroquímicos, Productos Veterinarios y Alimentos del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, los Códigos Nros. 10301 I, 10301 R, 10701 A, y 10701 B, según se indica en el documento GDE IF-2016-01198376-APN-SSCTYA#MA Anexo IV de la presente resolución.

ARTÍCULO 8° — Suprímense los Códigos Nros. 4122 VNV-CB, 4123 VNV-CB, 4411 VAV-CB, 4501 VRB-

CB, 4503 VRB-CB y 4504 VRB-CB del Anexo V de la Resolución N° 168 del 5 de mayo de 2016 del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, correspondiente a la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 9° — Incorpórense al Anexo V de la Resolución N° 168 del 5 de mayo de 2016 del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, correspondiente a la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, los Códigos Nros. 4122-A, 4122-B, 4123-A, 4123-B, 4411-A, 4411-B, 4501-A, 4501-B, 4503-A, 4503-B, 4504-A y 4504-B, según se indica en el documento GDE IF-2016-01198376-APN-SSCTYA#MA Anexo V de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. — El producido de los aranceles que se establecen por la presente resolución deberá ingresar a la Cuenta Recaudadora del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, habilitada a tal efecto por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 11. — Los montos arancelarios que por retribución percibe el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, establecidos por la presente resolución, entrarán en vigencia a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 12. — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RICARDO BURYAILE, Ministro, Ministerio de Agroindustria.

ANEXO I



ANEXO II



ANEXO III



ANEXO IV



ANEXO V

**Tipo de norma:**

Resolución

Número de norma:

321

Año de norma:

2016

Dependencia:

Ministerio de Agroindustria

Palabras claves:

[Montos arancelarios](#) [2]

COPYRIGHT © 2015 SENASA ® - VERSION 2.2

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA - AV. PASEO COLÓN N° 367 -
ACD1063 - BUENOS AIRES, ARGENTINA | TELÉFONO (+54 - 011) 4121-5000

Enlace del contenido:

<http://senasa.gob.ar/normativas/resolucion-321-2016-ministerio-de-agroindustria>

Enlaces

[1]

http://senasa.gob.ar/sites/default/files/ARBOL_SENESA/INFORMACION/NORMATIVA/r_ma_321-2016_b.o.pdf

[2] <http://senasa.gob.ar/tags/montos-arancelarios>